

## **RESOLUCIÓN N.º 4250/MEGC/16**

**Buenos Aires, 25 de octubre de 2016**

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1687, N° 1854, N° 4859, el Decreto N.º 328/16, el Expediente Electrónico N° 23.377.389/MGEYAMEGC/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 27, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad debe desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano promoviendo entre otros aspectos, la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles; y el uso racional de materiales y energía;

Que la Ley N° 1687 tiene como objeto la incorporación de la Educación Ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley 1854, su modificatoria 4859, y sus normativas complementarias, Resoluciones N° 727/MAYEPGC/14 y N° 83/MAYEPGB/14, establecen que los edificios públicos radicados en la CABA son generadores especiales de residuos y deben realizar un manejo de los residuos que generan;

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, consistente en la promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por Decreto 328/16, se creó el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Educación para la Sustentabilidad, bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que en el mismo orden de ideas, resulta necesario implementar una serie de medidas tendientes al ahorro de energía y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en edificios donde el Ministerio de Educación presta sus servicios a la comunidad educativa de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los continuos cambios en la problemática ambiental requieren que se promuevan procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar

capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable en el respeto por la diversidad biológica y cultural, todo ello a través de la Educación Ambiental que debe desarrollarse por medio de actividades curriculares en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través de actividades extracurriculares, acciones específicas y complementarias; Nº 5004 - 09/11/2016 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 82

Que con el mismo fin resulta necesario coordinar acciones con los distintos actores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Vecinales, y las Comunas a fin de generar propuestas integradas y nuevos marcos conceptuales;

Que, en este contexto deviene necesario crear el Programa Ministerio Sustentable a los fines de articular las acciones necesarias para el desarrollo de los objetivos previamente reseñados dentro del Ministerio de Educación;

Que la Dirección general de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Créase el Programa Ministerio Sustentable en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales "Educación para la Sustentabilidad" conforme a los objetivos detallados en el Anexo I (IF-2016-24052122- DGCLEI) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes. Cumplido, archívese. Acuña